



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Resolución N°

738 07 SET. 2017

Por medio del cual se ordena liquidación unilateral de un Contrato Estatal

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTION SOCIAL

En uso de las facultades legales y administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y en especial las facultades concedidas mediante Decreto N° 809 del 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que revisados los expedientes contractuales a cargo de la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar, se pone en evidencia que existen contratos que no cuentan con la liquidación correspondiente, por lo cual se hace necesario en cumplimiento de las exigencias legales y contractuales proceder a la liquidación de los mismos, más aun cuando fueron terminados a satisfacción por parte del contratista.
2. Que de acuerdo con informe de fecha 12 de diciembre de 2014 presentado por la Universidad de Cartagena, se hace entrega del documento final soporte de la selección de la oportunidad de mercadeo para el desarrollo de unidades de negocios en diez municipios del departamento de Bolívar.
3. Adicional a los dos considerandos anteriores, existen alertas en GESPROY por la no elaboración y el no reporte del acta de liquidación en el sistema; y que a la fecha en la que asumo cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Social, se hace necesario entrar a realizar la respectiva liquidación y una vez verificada la documentación del presente convenio se constató que este fue pagado en su totalidad y que no se presentaron novedades que indiquen la existencia de incumplimientos contractuales, la Oficina de Gestión Social con el fin de cerrar dichas alertas procederá a realizar la liquidación de la relación contractual de forma unilateral.
4. Que revisados los documentos del convenio interadministrativo se extraen los siguientes datos relevantes:

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. EL CONTRATO	27 del 29 de Agosto de 2013
ADICIONAL No.	No. 001 del 6 de Diciembre de 2013



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

738

07 SET. 2017

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para adelantar el levantamiento de la línea base, estudios focalizados sobre la economía de los municipios seleccionados, esto es, El estudio de oferta y demanda de proveedores para el clúster de empresas turísticas y posibles unidades de negocios a desarrollar en 10 municipios del departamento de Bolívar, que busca el empoderamiento de las mujeres de Bolívar para que sean autosuficientes y auto determinantes.
VALOR INICIAL	\$ 53.900.000
VALOR ADICIONAL	\$ 0
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL	22 DIAS CALENDARIOS
DESIGNACION SUPERVISOR	DE JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el DEPARTAMENTO se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, así:

Documento	Número y Fecha	Valor
Certificado de disponibilidad presupuestal	1030 de 29 de Mayo de 2013	\$ 53.900.000
Certificado de Registro Presupuestal	5535 de 6 de Septiembre de 2013	\$ 53.900.000

IV. CONSTANCIA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** con Nit: 890480123, representada legalmente por el Dr. GERMÁN SIERRA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.819.814, cumplió a cabalidad sus obligaciones contractuales, de acuerdo con informe final aceptado y avalado por el Supervisor del Convenio, el cual fue usado como soporte para la realización del pago final.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Se le canceló al CONTRATISTA a razón de la ejecución del presente Convenio, los valores que se detallan a Continuación, según sistema SAFE, así:



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

738

Oficina de Gestión Social
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Pago No.	Fecha orden	Comprobante de Egreso	Valor	Estado
01	22/11/2013	181036	\$26.950.000	Pagada
02	10/10/2014	222941	\$26.950.000	Pagada

En consecuencia, el Departamento ha pagado hasta la fecha de la presente acta de liquidación el (100%) del valor contratado. De lo anterior se concluye que el objeto contractual se cumplió a satisfacción pues se pagó el valor total del contrato.

Verificados los antecedentes contractuales se pone en evidencia que ha transcurrido el tiempo establecido por la ley para suscribir el acta de liquidación de forma unilateral o bilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

RESUELVE:

PRIMERA: Liquidación unilateralmente el Convenio Interadministrativo 27 del 29 de Agosto de 2013 y el Otro sí N° 01 del 06 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el ex contratista y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por concepto del contrato Convenio Interadministrativo 27 del 29 de Agosto de 2013 y el Otro sí N° 01 del 06 de diciembre de 2013.

TERCERO: Este acto administrativo deberá ser notificado al contratista en los términos que aparecen en la ley 67,68, 69 de la Ley 1437 del 2011

CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme al Art 74 de la Ley 1437 de 2011.

07 SET. 2017.

ANA MILENA JÍMENEZ TUÑÓN
Jefe de Oficina de Gestión Social
Decreto 809 del 01 de junio de 2017

Proyecto: Joanna Ordosgoitia Coordinadora Mujer	
Revisó: Cenía Álvarez Asesora Jurídica Externa	